

ACTA NUMERO 8
SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA
VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL OCHO POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES:

D. Manuel Álvaro Manzano
D^a. M^a Carmen Peris Navarro
D. Juan José Gimeno Vicente
D^a. M^a Dolores Algaba Pujades
D. Vicente Cabo Domingo
D^a. M^a Cruz Tamarit Fra
D^a. Virginia Garrigues Francés
D. Joaquin Rubio Millán
D. Jorge Martinez Sanfeliu
D^a. Carmen López López
D. José Moratal Sastre
D. Miguel Chavarria Diaz
En Josep Francesc Lanuza Navarro
D^a. Maria Barres Llistar
D^a. Ana Maria Bru Guzman
D. Vicente Bellver Carsi
D^a. M^a Angeles Domenech Castañer
D. Francisco Javier Balaguer Ferrer
D. Jose Vicente Dolz Climent
D^a. M^a dels Angels Belloch Aguilar

NO ASISTE Y EXCUSA:

D. Vicente Ferrer Roselló

INTERVENTOR MUNICIPAL:

D. Manuel Claramunt Alonso

SECRETARIA GENERAL:

D^a. M^a Remedios Pérez Ibáñez

HORA COMIENZO: 21.00 h.

HORA FINALIZACION: 23.30 h.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

A la hora indicada, el Sr. Alcalde-Presidente abre la sesión que se desarrolla según el orden del día previamente distribuido al efecto, con la asistencia de los componentes de la Corporación, cuyos nombres han quedado relacionados.

I. PARTE RESOLUTIVA

I.1. APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.

Se presenta para su aprobación el acta núm. 6 de 26 de mayo de 2008.

Abierto el debate, no se producen intervenciones.

Sometida a votación :

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

Se presenta para su aprobación el acta núm. 7, de 30 de junio de 2008.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones.

El Sr. Álvaro (PP), indica que en la Junta de Portavoces se ha detectado la falta de dos preguntas del grupo socialista y dos del BLOC que serán añadidas al acta que se presenta.

El Sr. Balaguer (CIALBO), anuncia su voto en contra, justificándolo en la no incorporación al acta del debate que se produjo entre la Sra Peris y él relativo al Ausias March, no aceptándose por Secretaría la rectificación del acta para incorporar las intervenciones.

Sometida a votación:

El Ayuntamiento Pleno por dieciocho votos a favor correspondientes a los grupos PP, PSOE y BLOC y dos votos en contra correspondientes a CIALBO, acuerda aprobar el acta num. 7 de 30 de mayo de 2008.

I.2. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

1.2.1. ACEPTACION DELEGACION CONTRATAR OBRAS CAMINO PARALELO AUTOPISTA V-21 PLAN CAMINOS 2008

El Alcalde da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Vivienda, celebrada el pasado 21 de julio, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista del contenido del escrito de la Diputación Provincial y en referencia expresa a la aceptación de la delegación para la contratación de las obras incluidas en el Plan de Caminos Rurales de 2008, en el que se encuentran las obras: Camino Paralelo Autopista V-21 tramo entre Camino Hondo y Camino Farinós.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras del Camino Paralelo Autopista V-21 tramo entre Camino Hondo y Camino Farinós.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las directrices señaladas por la Diputación en el proceso de ejecución de las obras.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones :

El Sr. Moratal (PSOE), votará a favor. Es importante que se hagan las obras ya que tanto los vecinos como los labradores están sufriendo las consecuencias del mal estado del camino.

El Sr. Balaguer (CIALBO), también se manifiesta a favor de la propuesta, pero muestra su preocupación por la mala

señalización y la falta de iluminación, puesto que se hacen las obras que se procure también por estos extremos.

Sometida a votación:

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras del Camino Paralelo Autopista V-21 tramo entre Camino Hondo y Camino Farinós.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las directrices señaladas por la Diputación en el proceso de ejecución de las obras.

**1.2.2. ACEPTACION DELEGACION
CONTRATAR OBRAS EDIFICIO CONSEJO
REGULADOR DENOMINACION ORIGEN
CHUFA PLAN OBRAS Y SERVICIOS
DIPUTACION 2008**

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Territorio y Vivienda celebrada el pasado 21 de julio, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

A la vista del contenido del escrito de la Diputación Provincial y en referencia expresa a la aceptación de la delegación para la contratación de las obras incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios 2008, en el que se encuentran las obras: Edificio Consejo Regulador Denominación Origen de la Chufa.

Se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras del Edificio Consejo Regulador Denominación Origen de la Chufa.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las directrices señaladas por la Diputación en el proceso de ejecución de las obras.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones :

La Sra. Belloch (BLOC), explica que normalmente se vota a favor de estas propuestas, pero en esta ocasión se abstendrá.

Se pregunta porqué hacer un edificio para un ente que no es el Ayuntamiento, esto es algo que le parece al menos cuestionable. Por otro lado, dice, el dinero iba destinado al colegio público Cervantes, pero parece ser que el proyecto resultaba muy caro y se ha cambiado su destino; ésto es un signo de la falta de planificación, una vez más, del equipo de gobierno.

Además indica que entre la documentación que exige la Diputación para el cambio, incluye un informe preceptivo, y no ve en el expediente que este trámite esté superado.

No ve las cosas claras, votará abstención.

El Sr. Álvaro (PP), explica que lo que se construye es propiedad del Ayuntamiento, aunque se pueda convenir su uso. Además está previsto que el edificio se pueda utilizar también por nuestros comerciantes, incluso por los horchateros, pero para esta utilización es interesante que esté en Alboraya.

Se ha explicado en diferentes ocasiones el porqué del cambio: mantenidas conversaciones con Conselleria y visto el importe, se ha tomado esta decisión. La Conselleria, debería asumir en este caso, el 100% de la Construcción. En cuanto a la planificación en el pago, una parte está vinculada al Plan Provincial de 2008 y la otra al de 2009. En cuanto a la tramitación, no tiene constancia de ningún problema o impedimento.

El Sr. Balaguer (CIALBO), opina que es positivo que el edificio esté en Alboraya. Votará a favor.

El Sr. Moratal (PSOE), también anuncia su voto a favor. Quieren que se fomente todo lo que a Alboraya respecta.

Sometida a votación:

El Ayuntamiento Pleno por diecinueve votos a favor correspondientes a PP, PSOE y CIALBO y una abstención correspondiente a BLOC, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar la delegación en este Municipio para contratar las obras del Edificio Consejo Regulador Denominación Origen de la Chufa.

SEGUNDO.- Comprometerse al exacto cumplimiento de las directrices señaladas por la Diputación en el proceso de ejecución de las obras.

I.3. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISION INFORMATIVA DE SERVICIOS CIUDADANOS.

I.3.1. APROBACION TASA SERVICIO E.P.A.

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Servicios Ciudadanos celebrada el pasado 22 de julio, en la que por los votos a favor del PP, las abstenciones de los grupos PSOE y CIALBO y el voto en contra del BLOC, se dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento propone establecer la tasa por prestación del servicio de educación permanente de adultos, con la finalidad de regular la prestación del mismo y su financiación.

No obstante, la fijación de un precio que cubra la totalidad del coste del servicio resulta contraria al carácter eminentemente social del servicio prestado, por lo que teniendo en cuenta criterios genéricos de capacidad económica (artículo 24.4 del citado texto refundido) se establecen tarifas para determinadas asignaturas que provocan que no se cubra el coste del servicio,

asumiendo el Ayuntamiento el resultado negativo previsto para la actividad

En consecuencia, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno la siguiente

PROPUESTA

- 1.- Acordar la imposición de la Tasa por la Prestación del Servicio de Educación Permanente de Adultos.
- 2.- Aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal cuyo texto íntegro se inserta a continuación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de educación permanente de adultos, cuyas normas atienden a lo dispuesto en el artículo 57 del citado texto refundido.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación del servicio de educación permanente de adultos atendiendo a la Orden del 14 de junio de 2000 de la Conselleria de Cultura y Educación.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de esta tasa, las personas físicas que se beneficien del servicio prestado.

Artículo 4.- Exenciones y bonificaciones.

No será de aplicación exención o bonificación alguna en la exacción de esta tasa.

Artículo 5.- Normas de gestión.

1.- Para el desarrollo, inicio y fin de estas actividades se seguirá el calendario escolar para el curso académico correspondiente de la Dirección General de Ordenación y Centros Docentes de la Conselleria de Educación, siguiendo los periodos lectivos y vacacionales a efectos escolares que en el mismo se determine.

2.- Los programas que desde el ámbito municipal, están previstos desarrollar, son los que se relacionan, requiriéndose de un número mínimo de participantes del 75% sobre el total máximo establecido en la citada Orden de la Conselleria de Educación:

- Ciclo I – Neolectores y Educación de Base (2 grupos de 20 alumnos)
- Ciclo II – Graduado en Educación Secundaria (GES I) (35 alumnos)
- Acceso a Ciclos de Grado Medio (35 alumnos)
- Acceso a Ciclos de Grado Superior (35 alumnos)
- Acceso a la Universidad(35 alumnos)
- Valenciano Iniciación 1(35 alumnos)
- Valenciano Iniciación 2 (35 alumnos)
- Valenciano Perfeccionamiento 1 A (35 alumnos)

Artículo 6.- Cuota tributaria

1.- La cuota tributaria consiste en una matrícula única y una cantidad fija por curso y modalidad educativa, de acuerdo con la Tarifa siguiente

2.- Tarifa:

<u>MODALIDAD</u>	Matrícula €	Cuota €
CICLO I Neoelectores	30,00	30,00
CICLO I Educación base	30,00	30,00
CICLO II GES I	30,00	60,00
ACCESO CICLO GM	30,00	188,00
ACCESO CICLO GS	30,00	296,00
ACCESO UNIVERSIDAD	30,00	443,00
VALENCIANO INIC 1	30,00	95,00
VALENCIANO INIC 2	30,00	95,00
VALENCIANO PERF 1A	30,00	95,00

Artículo 7.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo. La tasa se devenga por curso no resultando prorrateable el pago de la matrícula y prorrateándose por trimestres naturales la cuota en caso de baja siempre que sea solicitada por escrito en el trimestre anterior.

Artículo 8.- Declaración e ingreso.

El pago de la matrícula se exigirá en régimen de autoliquidación, que deberá ser presentada cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, la cual no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente. A estos efectos las solicitudes deberán ir acompañadas del justificante de pago que acredite el depósito previo del importe de dicha matrícula. El pago de la tasa se realizará en pago único durante el mes de noviembre, excepto para las tres modalidades de acceso que, a petición del sujeto pasivo, podrán fraccionarse en tres pagos iguales a realizar en los meses de noviembre, febrero y abril. Dichas fracciones podrán ser domiciliadas.

Disposición final.

Primera.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza ha sido aprobada por el pleno en sesión celebrada el _____ y entrará en vigor, conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, una vez se haya publicado su texto íntegro en el “Boletín Oficial” de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, señalado en el artículo 65.2 del citado texto legal, aplicándose en tanto no sea modificada o derogada expresamente.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones :

La Sra. Belloch (BLOC), pide que el equipo de gobierno retire este punto del orden del día, por insolidario y por atentar contra un derecho fundamental como es el derecho a la educación.

En su opinión, es un atraco a mano armada, de pagar nada, se pasa a pagar una barbaridad, además de tener que abonar el importe completo al inicio del curso. ¿Con estos precios y condiciones, piensan que la gente se matriculará?, la Sra. Belloch tiene sus dudas.

Otro punto a tratar es la cantidad máxima de alumnos por grupo, un máximo de 20, se pregunta porqué se ha fijado en 20 personas cuando en la orden de Conselleria se marca 12.

Justificar el aumento o la imposición del precio público, por la delicada situación por la que atraviesa el Ayuntamiento, no es justo, el ajuste no tienen porqué pagarlo los más desfavorecidos. Desaparecen clases como castellano para extranjeros, inglés y francés, informática, ¿ que ocurrirá con esto ?. O es que, se pregunta, ¿ se darán estas clases por alguna empresa en la que el compromiso por el profesorado no será el mismo ?.

Dicen que no hay dinero, pero para otras cosas si lo han gastado:

7 concejales liberados.

10 personas contratadas como personal de confianza, con un coste de 134.000€ anuales.

Faltando computar parte de los gastos de fiestas, se han invertido en las mismas 240.000€ costando una sola de las actuaciones 40.000€

Además, más de 100.000€ en despidos improcedentes, que no ha supuesto amortización de plazas, con la duplicidad de gastos que esto supone.

Campaña “impuestos a mí”, 14.000€

Campaña “bajo tus pies”, 40.000€

Después de todo lo dicho, reitera su petición de retirar la ordenanza. Sólo por la rentabilidad social que ofrece la EPA, ya merece la pena que se impartan las clases.

El Sr. Balaguer (CIALBO), indica que en la Junta de Portavoces ya se ha pedido que se deje sobre la mesa este punto. Reitera aquí su petición. Cree que van a tirar por la borda 23 años de trabajo no solo a nivel educativo, sino también a nivel humano e integrador. Pide reflexión.

El Sr. Moratal (PSOE), dice que la EPA es una de las instituciones más importantes del pueblo y con una de las labores más bonitas. No entiende porqué el PP quiere castigar a aquellos más desfavorecidos cuando, además, el equipo de gobierno no deja de despilfarrar. Fiestas carísimas, folletos publicitarios totalmente innecesarios... si no se retira del orden del día, su grupo votará en contra.

El Sr. Rubio (PP), explica que no es la intención del PP atacar a nadie, únicamente quieren cuadrar ingresos y gastos. Se han impartido gratuitamente hasta que se ha podido, ahora el momento es complicado y hay que poner un precio, que no cree que sea algo desorbitado, 60 o 90€al año.

No obstante se han mantenido conversaciones con Conselleria para poder tramitar subvenciones que se conceden a municipios con población superior a los 20.000 habitantes y se podrán pedir siendo atendidas en base a la situación económica. Se mantiene la negociación con Consellería a fin de firmar un posible convenio.

En lo que respecta a la privatización, no se ha dicho que se vaya a privatizar la escuela de adultos.

La Sra. Belloch (BLOC), pregunta si las clases que no aparecen reguladas aquí, aparecerán en otra ordenanza.

La crisis, dice, ya viene de lejos, desde 2005 y 2006, ahora no pueden pedir solidaridad y comprensión, cuando hace mucho que utilizan dinero público para hacer sus campañas publicitarias. No han sido austeros.

El Sr. Balaguer (CIALBO), reclama que lo que tienen que hacer es presentar ya el presupuesto de 2008. Se está realizando una

gestión nefasta. No sabe si tendrían que irse y dejar a otros que gestionen. Pide de nuevo, reflexión, aun no se ha votado el punto.

El Sr. Moratal (PSOE), anuncia que si retiran el punto, se sentarán con el equipo de gobierno para analizar todo el gasto innecesario del que se podría prescindir.

El Sr. Álvaro (PP), dice que no lo retirarán. Ya ha explicado la situación el Sr. Rubio.

En primer lugar, dice, ya se están haciendo gestiones para obtener subvenciones. No se va a entrar a valorar si hasta ahora no se ha pagado nada y ahora por una actividad de 10 meses se paga 6€ o 9€ al mes, no hay que olvidar que la competencia en educación es de la Conselleria.

No le encomendarán las otras actividades a una empresa, indica que a la larga se puede ampliar la oferta.

En cuanto al presupuesto, es consciente que se han cerrado dos ejercicios con déficit, tienen la responsabilidad de gobernar y de dejar la situación del Ayuntamiento en equilibrio. Recuerda que cuando entró el PP, el Ayuntamiento estaba endeudado en 1.600 millones de pesetas, que tuvieron que recuperar. Ahora es el momento de apretarse el cinturón, sin subir los impuestos, algo a lo que se compromete.

Los servicios obligatorios se ofrecerán como hasta ahora, a un precio razonable y el resto de servicios se quieren ofrecer siempre que se autofinancien.

Este le parece un sistema más justo que no que tenga que pagar la situación por la que atravesamos el contribuyente con la subida de impuestos. Este sistema se aplicará en todos los ámbitos. Cuando presente los presupuestos, se verá el modelo a aplicar y cuadrará. No solo hay que plantearse recuperar los ejercicios anteriores sino también llegar a la situación de equilibrio.

Sometida a votación:

En primera votación se produce un empate al obtener 10 votos a favor pertenecientes al Grupo PP y diez votos en contra de los Grupos PSOE, CIALBO y BLOC . Sometido el asunto a una segunda votación, persiste el empate obteniéndose el mismo resultado que en la primera; el empate se dirime con el voto de

calidad de calidad del Alcalde, acordando el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO : Acordar la imposición de la Tasa por la Prestación del Servicio de Educación Permanente de Adultos.

SEGUNDO : Aprobar la correspondiente Ordenanza Fiscal cuyo texto íntegro se transcribe en la propuesta.

I.3.2. GESTION SERVICIO PUBLICO **CENTRO DE DIA SAN CRISTÓBAL**

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Servicios Ciudadanos celebrada el pasado 22 de julio, en la que por los votos a favor del PP y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente 33 / 2008 para la gestión del servicio público “ Centro de Día San Cristóbal “ se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo :

PRIMERO: Considerar como servicio público la prestación del servicio “ Centro de Día San Cristóbal “.

SEGUNDO: Determinar como forma de gestión de dicho servicio público en virtud de lo establecido en el Art 85.2. B de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión, a la que se refiere el Art 253. a) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

TERCERO: Considerar como necesaria la prestación de este servicio en los términos señalados en el Art 22 de la Ley 30 / 2007 de 30 de octubre considerando como idónea la gestión indirecta mediante el sistema de concesión.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación comprensivo del Reglamento de explotación del servicio, el pliego de Cláusulas administrativa particulares, el Prescripciones técnicas y las tarifas a satisfacer por usuarios y que resultan del preceptivo estudio de costes.

QUINTO : Ordenar la apertura del procedimiento de licitación para que los licitadores interesados puedan presentar sus ofertas; publicándose los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación (www.alboraya.org)

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:

La Sra. Belloch (BLOC), se queja de la obsesión por el marketing, ya se publicitó en su día la futura construcción y ahora de nuevo publicidad sobre el centro de día. Si quieren publicitarlo, algo que es cuestionable, que lo hagan cuando ya se haya puesto en marcha.

Como ya dijo en la comisión, se contempla esta residencia para mayores de 60 años. Qué ocurre con aquellas personas de Alboraya, de edad un poco inferior pero que necesiten un centro asistencial?. Tendría que constar en los pliegos que estas personas si las plazas no se cubren pudieran acudir y ser atendidos aquí y no dejar que estas plazas se cubran con gente de fuera.

Además pregunta por el papel que Egusa juega en esto, simplemente alquilará el local? Si este es su papel lo normal es que el local fuera del Ayuntamiento y no tener que repercutir este importe en los usuarios del Centro.

Otra pregunta es, cómo bajarán el precio que se propone si es a costa de la calidad en el servicio ?.

El Sr. Moratal (PSOE), coincide con la Sra. Belloch. Votará en contra porque no debería licitarse la gestión, es un servicio que debería prestar el Ayuntamiento. Además abrir la posibilidad a que entre gente de fuera es algo peligroso, ya que a la larga puede privarse a usuarios de Alboraya de hacer uso del Centro.

El Sr. Rubio (PP), explica que no es posible, en principio, en un Centro de este tipo atender a personas de menor edad, de todos modos, hay que analizar cada caso.

Por otro lado, dice, EGUSA ha de indicar el precio del alquiler para poder calcular el coste del servicio e indica que los precios se han calculado al alza, las empresas dedicadas al sector, pueden conseguir mejores precios.

La Sra. Belloch (BLOC), encuentra difícil, si no aparece en el pliego que entre un menor de 60 años. Reitera, que podría incluirse en el pliego esta posibilidad. Se abstendrá.

El Sr. Álvaro (PP), repite que no es posible lo que la Sra. Belloch plantea porque contravendría lo dicho en la legislación. En cuanto al papel de Egusa, se dio la posibilidad de que EGUSA comprara unos bajos y los adaptara para este uso, pero se concluyó que este es un servicio muy especializado y con mucha competencia. La gestión será por tanto del Ayuntamiento, directa o indirectamente. Ahora se verá la respuesta, si se queda desierta, habrá que estudiar la gestión directa por el Ayuntamiento.

Sometido a votación:

El Ayuntamiento pleno por diez votos a favor correspondientes al Grupo PP, tres abstenciones pertenecientes a los Grupos CIALBO y BLOC y siete votos en contra del Grupo PSOE, acuerda:

PRIMERO: Considerar como servicio público la prestación del servicio “ Centro de Día San Cristóbal “.

SEGUNDO: Determinar como forma de gestión de dicho servicio público en virtud de lo establecido en el Art 85.2. B de la Ley 7 / 1985 de 2 de abril, la gestión indirecta mediante la modalidad de concesión, a la que se refiere el Art 253. a) de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector público.

TERCERO: Considerar como necesaria la prestación de este servicio en los términos señalados en el Art 22 de la Ley 30 / 2007 de 30 de octubre considerando como idónea la gestión indirecta mediante el sistema de concesión.

CUARTO: Aprobar el expediente de contratación comprensivo del Reglamento de explotación del servicio, el pliego de Cláusulas administrativa particulares, el Prescripciones técnicas y las tarifas a satisfacer por usuarios y que resultan del preceptivo estudio de costes.

QUINTO : Ordenar la apertura del procedimiento de licitación para que los licitadores interesados puedan presentar sus ofertas; publicándose los correspondientes anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia y en el Perfil de contratante del órgano de contratación (www.alboraya.org)

I.4. ASUNTOS DICTAMINADOS POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE GESTIÓN Y PROMOCION.

I.4.1. ACUERDO DELEGACION PRECIOS PUBLICOS

El Alcalde da cuenta del dictamen de la comisión informativa de Gestión y Promoción, celebrada el pasado 22 de julio, en la que por los votos a favor del PP, y las abstenciones de los grupos PSOE, CIALBO y BLOC, se dictaminó la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto lo establecido en el Art 47 del Real Decreto Legislativo 2 / 2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone al Ayuntamiento Pleno :

PRIMERO : Delegar en la Junta de Gobierno local la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos que decidan imponerse por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Alboraya.

SEGUNDO : El presente acuerdo de delegación tendrá validez hasta la expiración del presente mandato, extinguiéndose de forma automática con la nueva Corporación que resulte de las elecciones locales a celebrar en mayo de 2011.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones.

La Sra. Belloch (BLOC), votará en contra. Aunque la propuesta es legal, es una competencias del pleno.

El Sr. Balaguer (CIALBO), votará en contra porque resta transparencia.

El Sr. Moratal (PSOE), también votará en contra porque resta debate y la subida de los precios es algo que a la gente le interesa bastante.

El Sr. Gimeno (PP), indica que en la comisión ya se explicó que se hacía por operatividad. No se elimina el debate ya que siguen existiendo comisiones informativas e informa que el precio público cuando aumenta es porque han aumentado también los costes, no existe otro motivo.

El Sr. Balaguer (CIALBO), hace un inciso, si esto ya estuviera aprobado el debate que hoy ha tendido lugar aquí de la EPA no hubiera existido?.

El Sr. Álvaro (PP), le dice que sí, ya que el caso de la EPA es una tasa, y esta propuesta lo es únicamente para los precios públicos.

Sometida a votación :

En primera votación se produce un empate al obtener 10 votos a favor pertenecientes al Grupo PP y diez votos en contra de los Grupos PSOE, CIALBO y BLOC . Sometido el asunto a una segunda votación, persiste el empate obteniéndose el mismo resultado que en la primera; el empate se dirime con el voto de calidad de calidad del Alcalde, acordando el Pleno del Ayuntamiento:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno local la competencia para el establecimiento y modificación de los precios públicos que decidan imponerse por la prestación de servicios o realización de actividades competencia del Ayuntamiento de Alboraya.

SEGUNDO: El presente acuerdo de delegación tendrá validez hasta la expiración del presente mandato, extinguiéndose de forma automática con la nueva Corporación que resulte de las elecciones locales a celebrar en mayo de 2011.

I.5. MOCIONES.

I.5.1. PLAN GENERAL DE VALENCIA.

“José Moratal Sastre, concejal del Ayuntamiento de Alboraiia, portavoz del Grupo Municipal Socialista, como mejor proceda al Pleno del Ayuntamiento presenta la siguiente

MOCION

El Ayuntamiento de Valencia publicó en el BOP 78 del 2 de abril de 2008 anuncio para la exposición pública de la Revisión Simplificada del Plan General de Valencia.

El marco territorial elegido para esta revisión es exclusivamente su término municipal, aunque a su alrededor se ha generado desde tiempos históricos e incrementado extraordinariamente en los recientes, un área densamente poblada que forma parte de una más que notable Área Metropolitana, marco en el que se debería analizar y abordar la mayor parte de los fenómenos territoriales, en una relación democrática y armónica con los municipios que la conforman.

Por tanto, cualquier ordenación del territorio debe contemplarse como mínimo desde el marco territorial metropolitano, porque ésta es la realidad económica, social, ambiental y paisajística actual. Un millón y medio de personas compartiendo lugares e infraestructuras necesitan soluciones a través de la planificación para sentirse integrados en este espacio común que es el Área Metropolitana.

Al respecto, consideramos, que mucho más y antes que la revisión del planeamiento municipal del Ayuntamiento de Valencia, lo que procedería es un Plan Territorial Metropolitano que coordine los contenidos estructurales en un marco de Estrategia Territorial. Un Plan basado en la contención de la ocupación del suelo, la protección de la huerta y el litoral, la planificación sostenible de las infraestructuras y el reequipamiento en todas las escalas urbanas.

Este Plan Territorial Metropolitano, en cumplimiento de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los Efectos de

determinados Planes y Programas en el Medio Ambiente, debería iniciar un proceso para la redacción del Plan de Participación Pública previsto para la Evaluación Ambiental Estratégica, garantizando tal como establece la ley, la participación de todos los municipios afectados y las entidades de todos ellos, en la toma de decisiones.

Por el contrario la única participación promovida por el Ayuntamiento de Valencia, se ha limitado a abrir una página web, realizar tres mesas redondas sin publicidad alguna y a presentar unos cuantos paneles en una exposición. Y en cuanto a los Ayuntamientos limítrofes, el proceso de participación se ha limitado a remitir un escrito avisando de la exposición pública para que hagan alegaciones.

Por todo ello, realiza las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1.- Proponer a la Conselleria de Territorio, Medio Ambiente y Vivienda la creación de una Comisión compuesta por todos los municipios del Área Metropolitana y la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, que impulse los trabajos de redacción de un Plan Territorial Metropolitano, para coordinar los contenidos estructurales de la Comarca de l'Horta en

- La contención de la ocupación del suelo.
- La redistribución de las rentas derivadas del planeamiento que permitan una política metropolitana de garantía en el acceso a la vivienda VPP.
- La protección de la huerta que contemple el Paisaje Protegido de la Huerta.
- La protección del litoral.
- La planificación sostenible de las infraestructuras.
- La minoración de los efectos medioambientales de las actuaciones urbanísticas.
- La generación de economías avanzadas basadas en la investigación y el desarrollo.
- El reequipamiento en todas las escalas urbanas, entre ellos la creación de Parques Metropolitanos y corredores verdes.
- La participación en la planificación y toma de decisiones como eje fundamental en la ordenación del territorio.

2.- Este Plan Territorial Metropolitano incluirá un Plan de Movilidad (exigido por la ley 34/2007 de Calidad del Aire y protección de la Atmósfera) consensuado con los ayuntamientos afectados.

3.- Notificar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Valencia “.

Sometida a votación la urgencia de la moción, se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

Abierto el debate, se producen las siguientes intervenciones:.

La Sra. Belloch (BLOC), propone la siguiente enmienda, añadiendo el siguiente párrafo al texto original:

“ La reducción del impacto de las infraestructuras de planificación estatal como las líneas ferroviarias de alta velocidad, así como el estudio y generación de propuestas para la mejores alternativas de trazado”

El Sr. Moratal (PSOE), se muestra favorable a la inclusión de la misma.

La Sra. Peris (PP), no puede votar a favor porque el equipo de gobierno ya tiene los deberes hechos. Este asunto se trató en una comisión y se ha trabajado por los técnicos municipales, remitiéndose el informe.

El equipo de gobierno opina que cada municipio debe trabajar sus singularidades, debe trabajar en lo que le afecta, que es lo que ya se ha hecho desde Alboraya.

El Sr. Moratal (PSOE), no entiende el planteamiento de la Sra. Peris. La estrategia de su equipo es ir al poderoso Ayuntamiento de Valencia y pedirle por favor que tenga en cuenta nuestras alegaciones. Esa no es la vía, hay que ir a la Generalitat y plantearle nuestras inquietudes y exigir que Valencia cumpla. De momento han presentado su concierto previo, con infinidad de VPO lindantes a Alboraya (zona gasolinera) y sin zona verde, que habían asegurado que la harían, este es el enfoque que quieren consensuar.

A la Sra. Peris (PP), le sorprende el planteamiento. Valencia es simplemente colindante, toda aprobación supone aprobación de la Generalitat, no están ante planteamientos opuestos. No van a mendigar, van a pedir que se respete el concierto previo que ya tenemos aprobado.

Sometida a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento pleno por ocho votos a favor correspondientes al PSOE, diez votos en contra correspondientes al PP y dos abstenciones correspondientes a CIALBO y BLOC, rechaza la moción presentada.

II. PARTE DE CONTROL

II.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN POR EL PLENO

II.1.1. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES NÚM. 1508 A 1682 DE 2008

La Sra. Belloch (BLOC), pregunta a que se refieren las resoluciones 1552 y 1617/08.

El Sr. Álvaro (PP), en cuanto a la 1552, explica que ante un informe de reparo del Sr. Interventor, el alcalde tiene la facultad de resolver favorablemente.

La Sra. Belloch (BLOC), solicita el informe de intervención. Lo pedirá por escrito.

El Sr. Álvaro (PP), en cuanto a la 1617, explica que hace referencia a la resolución de un contrato y como consecuencia la necesidad de nueva licitación y devolución de la garantía.

III. RUEGOS Y PREGUNTAS

La Sra. Belloch (BLOC), formula las siguientes:

1.Reurbanización Av. de la huerta, porqué aún no está finalizada?.

2. Actualización inventario, se han planteado solventar el tema?.
3. En Av. Ausias March hay contenedores enterrados fuera de servicio (junto Caixa Popular), que se revise. Además, en la esquina de Mercadona debería incrementarse el servicio de recogida, siempre llenos.
4. Cual es el nivel de actualización del padrón de IBI. Ante una situación económica complicada debería de tenerse esto en cuenta
5. Algunos vecinos preguntan si las obras de la Ps. Aragón están terminadas, ruega se le informe.
6. De nuevo pregunta por si tiene novedades, al respecto del exceso de tarjetas sanitarias en pediatría.
7. En el ambulatorio de San Lorenzo hay menor número de médicos, que puede decir al respecto?. Algunos vecinos han comentado además que en agosto, los enfermos crónicos han tenido que desplazarse a Palmaret.
8. En la zona sur del barranco le consta que circulan coches le ruega hagan las gestiones necesarias para mejorar situación y seguridad.

El Sr. Balaguer (CIALBO), pregunta para cuando los presupuestos de 2008 y plan de Estabilidad.
Por otro lado, preocupado por los robos recientes, pide información.

El Sr. Moratal (PSOE), en cuanto a la moción que ha presentado el BLOC y ha retirado, se manifiesta a favor de la misma.

1. Pregunta por la limpieza de playas, qué ocurre?
2. Problemas con los contenedores enterrados, ya se dijo en el último pleno, y aún no se ha solucionado.
3. Pide se agilice el tema de cobro de morosos, ya que la situación del Ayuntamiento es tan complicada.
4. Endeudamiento y presupuestos de 2008, dice que va a dejar las deudas equilibradas. Si no lo cumple le pide a todo el equipo de gobierno que dimita.

El Sr. Álvaro (PP) responde:

En cuanto a la Av. de la huerta la fase de las obras en la que nos encontramos requería eliminar temporalmente plazas de parking y en la época en la que estamos no parece lo más adecuado. Por esto se han paralizado.

Inventario. Se va a pedir presupuesto a una empresa externa.

Av. Ausias March. En un principio se pusieron fuera de servicio pero se van a retirar los carteles. En cuanto a la frecuencia se va a incrementar porque esta es la solución.

En cuanto al padrón del IBI informa que se han presentado 300 expedientes de actualización.

En el paseo Aragón las obras no están finalizadas, porque aún no se han terminado las estaciones de bombeo, hay muchos problemas para la legalización eléctrica ya que han trabajado tres empresas y es complicado.

En cuanto a los temas de sanidad, se remitió comunicación y se solicitó entrevista con la Conselleria. Se tuvo una reunión con el coordinador médico y se está elaborando un informe que apoye todo esto.

Racó de San Llorens, no tiene constancia de que falten médicos. Pedirá informes sobre el retraso.

Moción, también está a favor pero se tiene que trabajar por los técnicos.

Presupuestos. Aún no están pero se está trabajando. La situación es complicada. No se presentará un presupuesto que no se pueda cumplir.

La policía ha advertido de la situación. Están atentos y se espera solventar el problema.

Limpieza de playas. No tiene constancia del problema, pide que concrete la pregunta.

Cobro morosos. Informa que el Ayuntamiento tiene un sistema de cobro ya contemplado que funciona bien. Otra cosa son los casos de insolvencia

Repite en cuanto al endeudamiento que son responsables de la gestión, la situación es complicada. Al final de la legislatura se habrá solucionado.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a la hora arriba indicada, de lo que yo, la Secretaria certifico y firmo, junto con el Sr. Alcalde Presidente